



TECNICAS REUNIDAS

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, del Mercado de Valores, TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. comunica lo siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 27 de junio de 2018, en el Edificio Mutua Madrileña (Pº de la Castellana, 33) de Madrid, a las 12:30 horas, fueron aprobados, íntegramente y por mayoría del capital social presente o representado (esto es, por el 61,35 % del capital social), todos los acuerdos enumerados en el Orden del Día incluido en la convocatoria de la Junta General, que fue objeto de registro y publicación como Información Relevante en el registro de la CNMV en fecha 25 de mayo de 2018 en la página web de la compañía ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) el mismo día 25 de mayo de 2018 y en el diario Expansión el 26 de mayo de 2018.

El texto de todos los acuerdos adoptados por la Junta General es el siguiente:

**Primero.-** Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria de las cuentas anuales) y el informe de gestión de Técnicas Reunidas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

**Segundo.-** Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 y de pago de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

2.1.- Conocidos los resultados positivos que arrojan tanto la Sociedad (187.332.527,26 euros) como el Grupo Consolidado (58.966.597,97 euros), se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 en los siguientes términos:

Destinar el beneficio del ejercicio 2017 a:

- Dividendo: 35.851.157,29 euros.
- El resto se destinará a remanente.



## TECNICAS REUNIDAS

2.2.- Distribuir un dividendo extraordinario, con cargo a reservas de libre disposición de la Sociedad, por un importe bruto total de 14.148.842,71 euros, lo que representa un importe bruto unitario de 0,263319 euros por acción.

A los efectos legales oportunos, se manifiesta que el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social de la Sociedad.

Dicha distribución de dividendo, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades de Capital, se realizará en proporción al capital que hubiera desembolsado cada accionista.

En el supuesto de que, a la fecha de distribución de este dividendo con cargo a reservas de libre disposición, la Sociedad tuviera acciones sin derecho a percibir dividendo, el importe que les hubiera correspondido será aplicado, de forma proporcional, a las restantes acciones que sí tienen derecho a percibir dividendo. De esa cantidad se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda. El pago del líquido resultante se efectuará durante la primera quincena del mes de julio de 2018, en los términos que el Consejo de Administración tenga por conveniente.

**Tercero.-** Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2017.

**Cuarto.-** A propuesta del Comité de Auditoría y Control, reelegir a la firma de auditoría PriceWaterHouseCoopers Auditores S.L. (que deberá actuar conjuntamente con la firma de auditoría Deloitte, S.L., elegida en 2017 como Auditor de Cuentas para los ejercicios 2017, 2018 y 2019), con domicilio en Paseo de la Castellana, 259 B, 28046 Madrid y C.I.F. B-79031290 como Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2018.

**Quinto.-** Modificar el artículo 23 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado conforme al siguiente tenor literal:

“Artículo 23.- NÚMERO DE CONSEJEROS.

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 7 y un máximo de 15 miembros, correspondiendo a la Junta General de Accionistas la fijación de su número”.

**Sexto.-** Fijar el número de consejeros de la Sociedad en 15.



## TECNICAS REUNIDAS

**Séptimo.-** Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración.

7.1.- Nombrar por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. José Nieto de la Cierva como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero externo independiente.

7.2.- Nombrar por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. Alfredo Bonet Baiget como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero externo independiente.

7.3.- Reelegir y nombrar por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. Fernando de Asúa Álvarez como consejero de la Sociedad, con la calificación de otro consejero externo.

7.4.- Reelegir y nombrar por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. Juan Miguel Antoñanzas Pérez-Egea como consejero de la Sociedad, con la calificación de otro consejero externo.

7.5.- Reelegir y nombrar por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. Francisco Javier Gómez-Navarro Navarrete como consejero de la Sociedad, con la calificación de otro consejero externo.

**Octavo.-** (i) Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa, por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso o cualquier otra permitida por la Ley.
- Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.



## TECNICAS REUNIDAS

- Precio mínimo y máximo de adquisición: las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior ni inferior en un 5% del que resulte de la cotización media ponderada del día en que se efectúe la compra (o precios mínimo y máximo permitidos por la Ley en cada momento).
- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 15% del promedio diario del volumen negociado en el mercado de órdenes del mercado regulado o del sistema multilateral de negociación español en las treinta sesiones anteriores.
- Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad.

(ii) Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 29 de junio de 2017.

(iii) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Noveno.**- Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.

**Décimo.**- Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Remuneraciones de la Sociedad, fijar en 6.000.000 euros el importe máximo bruto anual de la remuneración correspondiente al conjunto de sus Consejeros por los servicios que presten durante el ejercicio 2018 tanto por su pertenencia al Consejo de Administración como, cuando proceda, por el desempeño de funciones delegadas o ejecutivas.

El Consejo de Administración, dentro del referido límite máximo, fijará el importe concreto correspondiente a los conceptos retributivos aplicables a cada uno de los miembros del mismo, teniendo en cuenta a



## TECNICAS REUNIDAS

tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, en particular, el desempeño de funciones ejecutivas, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes, de conformidad con los Estatutos Sociales y la Política de Remuneraciones.

**Undécimo.**- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración y en la Secretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

**Duodécimo (punto de carácter consultivo).**- El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2017, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2017.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos en Madrid, a 28 de junio de 2018.

Laura Bravo  
Secretaria del Consejo



## TECNICAS REUNIDAS

### Quórum de constitución

Accionistas	Número	Acciones	% capital social
Presentes	36	94.637	0,17 %
Representados	420	34.196.714	61,18 %
Total	456	34.291.351	61,35 %

### Resultado de las votaciones

Orden del Día	Votos emitidos	Nº votos a favor	Nº votos en contra	Nº abstenciones
P-01	32.117.527	32.111.902 (99,98 %)	185 (0 %)	5.440 (0,02 %)
P-02.1	32.117.527	32.117.342 (100 %)	185 (0 %)	0
P-02.2	32.117.527	32.113.607 (99,99 %)	3.920 (0,01 %)	0
P-03	32.117.527	32.110.966 (99,98 %)	985 (0 %)	5.576 (0,02 %)
P-04	32.117.527	30.828.602 (95,99 %)	1.288.300 (4,01 %)	625 (0 %)
P-05	32.117.527	32.104.676 (99,96 %)	749 (0 %)	12.102 (0,04 %)
P-06	32.117.527	32.110.903 (99,98 %)	5.199 (0,02 %)	1.425 (0 %)
P-07.1	32.117.527	32.110.537 (99,98 %)	6.439 (0,02 %)	551 (0 %)
P-07.2	32.117.527	32.110.537 (99,98 %)	6.439 (0,02 %)	551 (0 %)
P-07.3	32.117.527	26.004.755 (80,97 %)	6.112.221 (19,03 %)	551 (0 %)
P-07.4	32.117.527	27.256.122 (84,86 %)	4.860.854(15,13 %)	551 (0 %)
P-07.5	32.117.527	27.277.112 (84,93 %)	4.839.864(15,07 %)	551 (0 %)
P-08	32.117.527	32.102.819 (99,95 %)	14.441 (0,04 %)	267 (0 %)
P-09	32.117.527	32.115.502 (99,99 %)	599 (0 %)	1.426 (0 %)
P-10	32.117.527	32.100.284 (99,95 %)	5.999 (0,02 %)	11.244 (0,04 %)
P-11	32.117.527	32.117.342 (100 %)	0	185 (0 %)
P-12	32.117.527	32.081.626 (99,89 %)	24.694 (0,08 %)	11.207 (0,03 %)